

**EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 de 05 de junio de 2024, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 578 de fecha 13 de junio de 2024, se reforma el artículo 2 del D.E. N° 868 de 30 de diciembre de 2015 por el siguiente: *“La Corporación Financiera Nacional B.P. es una entidad financiera pública, cuya finalidad es la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros, cuyas operaciones de intermediación de recursos estará orientada al incremento de la productividad y competitividad que permitan alcanzar los objetivos el Plan de Desarrollo e inclusión económica a través de operaciones de segundo piso. (...)”*

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su artículo 375.- Funciones del Directorio, numeral 14, señala: *“Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y a la firma calificadora de riesgos sujetos a calificación previa por parte de la superintendencia.”*

Que, en el Libro I.- Normas de control para las entidades de los sectores Financieros público y privado, Título XVII.- Calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos, Capítulo IV.- Norma de control para la calificación y registro de los peritos valuadores de las entidades de los sectores financieros público y privado, Sección II.- Contratación y verificación de inhabilidades, Artículo 10, señala: *“(...) Corresponde al directorio de las entidades controladas nombrar a los peritos valuadores, (...)”*

Que, entre la funciones establecidas para el Directorio en el Estatuto Social de la CFN B.P., Artículo 17, numeral 15, señala: *“Designar a los auditores interno y externo, peritos valuadores y a la firma calificadora de riesgos, de acuerdo a la normativa vigente.”*

Que, en la Normativa de la CFN Libro I: Normativa sobre operaciones, Título VI: Reglamentos operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos, Capítulo VII: Reglamento interno de postulación, registro y administración de peritos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Artículo 8, señala: *“Para que un perito calificado por la Superintendencia de Bancos pueda ser designado por el Directorio de la CFN B.P. para prestar sus servicios a CFN B.P., debe registrarse en la institución, para lo cual debe presentar la Solicitud de Registro de Perito en CFN B.P.”*; así mismo, en su artículo 9, señala: *“(...) El informe del listado de peritos revisados por la Comisión será elaborado por la Gerencia Administrativa y será puesto a consideración del Gerente General para la aprobación y designación de los peritos por parte del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P.”*

Que, la Comisión de Peritos se llevó a cabo el 19 de junio de 2024, en la sala de reuniones de la Gerencia General.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEJU-2024-0373-M de fecha 25 de Junio de 2024, la Gerencia Jurídica, señala: *“(...)esta Gerencia Jurídica concluye que corresponde a la Gerencia General poner en conocimiento del Directorio de la entidad el listado de peritos correspondiente al primer semestre 2024 para su aprobación y designación; de acuerdo a la atribución determinada a este cuerpo colegiado, en el en el art. 10 del Capítulo IV, Título XVII de la Libro I de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de*

Bancos y Seguros, en concordancia con el numeral 14 del art. 375 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I, así como la norma interna de la entidad, citadas en el presente informe.”

Que, mediante Informe CFN-GEAD-SBSG-0037-2024 de fecha 08 de julio de 2024, la Gerencia Administrativa detalla la gestión realizada referente al listado de peritos valuadores correspondiente al primer semestre del 2024.

Que, mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2024-0562-M de 02 de agosto de 2024, la Gerencia Administrativa, remite para conocimiento y aprobación del Directorio, el listado de peritos valuadores del primer semestre 2024.

Que, la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General, dispone dentro de la agenda de Directorio, se presente para conocimiento y aprobación del Directorio, el listado de peritos valuadores del primer semestre 2024, en atención al memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2024-0562-M de 02 de agosto de 2024.

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el listado de Peritos Valuadores del primer semestre 2024 de la Corporación Financiera Nacional B.P., contenido en el informe CFN-GEAD-SBSG-0037-2024 de fecha 08 de julio de 2024.

ARTÍCULO 2.- Notificar y encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Administrativa.

La presente resolución entrará en vigencia desde su expedición.

COMUNÍQUESE.- DADA, en la ciudad de Guayaquil, el 12 de agosto de 2024.-**LO CERTIFICO.**

Lcda. Katherine Tobar Anastacio
SECRETARIA GENERAL